

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA N°9
AVDA TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO, 9
1ª PLANTA, CP 30008.-

Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

FINCA DE MURCIA SECCIÓN 2 N°: 20799
30043000361864

DESCRIPCION DE LA FINCA

Urbana: Una Casa, situada en Murcia, sita en la Calle Simón García, numero 54; que linda: Norte y Frente, con la calle de situación; Este o izquierda con la casa de Don Jose Ródenas Caballero; Sur o espalda con prolongación de la Calle San José; y Oeste o derecha con la Casa de Don Marcelo de San Nicolás. Consta de planta baja y principal, cubierta de terrado y en cada piso existen varias habitaciones para su uso domestico.- Tiene una superficie de trescientos noventa y un metros y ochenta centímetros cuadrados, correspondiendo a su fachada doce metros de longitud.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AVITAS SOLUCIONES TECNICAS, S.L.	873909996	3882	399	47	2

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por titulo de aportacion social.
Formalizada en escritura con fecha 10/05/16, autorizada en MURCIA, por DON ANTONIO PALOMERO ALVAREZ-CLARO, n° de protocolo 739.

CARGAS

DOS AFECCIONES FISCALES: Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, del que se declara exenta por autoliquidacion que se archiva. MURCIA a VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en

El Registrador Titular
 SANTIAGO RUIZ MARTINEZ
 N.I.F 07975849R
 Avda. Tte. General Gutierrez Mellado, 9, 1ª pl
 30008 - MURCIA(MURCIA)
 Tf: 968246898

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 9 DE MURCIA

SERIE	NUM FACTURA	FECHA	AVITAS SOLUCIONES TECNICAS, S.L.
e	113	16/01/20	CIF: B73909996
Entrada nº 002611/2019 Libro : 284 Asiento : 1570 Borrador 2019/C 3896 Fecha Borrador 26/12/2019			AVENIDA JUAN CARLOS I 29 30008 MURCIA

CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	I. V. A.	CANTIDAD	TOTAL HONORARIOS
1.1 PRESENTACION		6,010121	21,00	3	18,030363
1.1 COMUNICACION ASIENTO PRESENTACION		6,010121	21,00	1	6,010121
2.1. APORTACION SOCIAL (1)	166.000,00	167,211921	21,00	1	167,211921
3.3 NOTA DE AFECCION FISCAL		3,005061	21,00	2	6,010122
3 NOTA CANCELACION AFECCION FISCAL		3,005061	21,00	3	9,015183
3.2 NOTA MARGINAL C.R.U.		9,015182	21,00	1	9,015182
3.2 NOTA MARGINAL REF.CATASTRAL		9,015182	21,00	1	9,015182
4.1E DOCUMENTOS RELACIONADOS		6,010121	21,00	3	18,030363
4.1G NOTA INFORMATIVA FAX		9,015182	21,00	1	9,015182
4.1F NOTA SIMPLE		3,005061	21,00	1	3,005061
4.1E CONSULTA REG.CONCURSAL		6,010121	21,00	1	6,010121
4.1E ARCHIVO PLUSVALIA		6,010121	21,00	1	6,010121

(1) Reducción según R.D. 8/2010 de 20 de mayo de 2010

VALOR : Declarado

BASE IMPONIBLE	266,38
I.V.A. (21,00 %)	55,94
SUPLIDOS	0,00
BASE EXENTA	0,00
IRPF (15,00%)	39,96
TOTAL	282,36



En MURCIA, a 26 de Diciembre de 2019
 El Registrador Titular

[Handwritten signature and lines]

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre). *A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros automatizados que se lleven en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de esta factura.*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.